

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU-036
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 1
	FORMATO DE DOCUMENTO MODIFICATORIO O ACLARATORIO DE CONTRATO	Fecha de aprobación:

ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 181 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS, SINCO S. A. S

Entre los suscritos a saber, **JORGE LUIS VILLA OROZCO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.086.000 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Vicerrector Administrativo, en uso de las funciones delegadas mediante la resolución N°758 de 2023, en representación de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión y funcionamiento de la entidad universitaria, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **UNIBAC** y **LUIS ANTONIO BUELVAS TORRES**, quien es mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía, N° 9.065.079 expedida en Sincelejo (Sucre), quien actúa en su calidad de representante legal de la Sociedad **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS SINCO S. A. S**, legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.432.556 - 1, han convenido en aclarar el contrato N° 181 de 19 de diciembre de 2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de diciembre de 2023, UNIBAC suscribió con la Sociedad **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS, SINCO S. A. S**, el Contrato No. 181 de 2023, cuyo objeto consiste en seleccionar al oferente que se encargue del mantenimiento, recargas y adquisición de insumos de extintores e inspección general al sistema hidráulico contra incendio, para las diferentes oficinas de unibac vigencia 2023.
2. Que el término de duración pactado en la cláusula Tercera del contrato fue de Cinco (5) días calendarios, esto sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.
- 3) Que el valor contratado, conforme con la cláusula Segunda del contrato fue de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 10.663.590,00). IMPUESTOS INCLUIDOS.
- 4) Que en por un error involuntario al momento de transcribir el nombre del representante legal se transcribió así LUIS ANTONIO BUELVAS PEREZ, siendo el correcto **LUIS ANTONIO BUELVAS TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía N°9.065.079 expedida en Sincelejo (Sucre).



	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU-036
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 1
	FORMATO DE DOCUMENTO MODIFICATORIO O ACLARATORIO DE CONTRATO	Fecha de aprobación:

5) De acuerdo a las anteriores consideraciones y a la normatividad vigente se desprende que esta Aclaración No. 01 al Contrato No. 181 de 2023, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN: Se aclara que para todos los efectos legales que el nombre del representante legal de la sociedad es LUIS ANTONIO BUELVAS TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía N°9.065.079 expedida en Sincelejo (Sucre).

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CLAUSULADO: Las demás cláusulas del Contrato No. 181 de 2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo estipulado en la presente Aclaración No. 01.

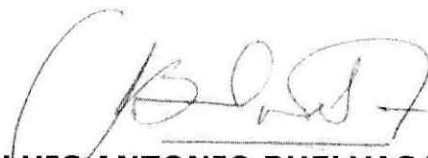
CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. La presente Aclaración No. 01, hace parte integral del contrato y de los documentos citados en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 01 al Contrato No. 181 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los 21 días de diciembre de 2023.

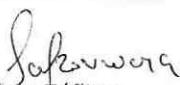


JORGE LUIS VILLA OROZCO
Vicerrector Administrativo (E)
Delegado Mediante Resolución
758 de 2023



LUIS ANTONIO BUELVAS TORRES
C. C. N°. 9.065.079 de Sincelejo (Sucre)

Reviso:
Luis Carlos Quevedo Sánchez 
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: 
Sergio Alzamora Zúñiga
Abogado Asesor Externo